



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 039-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de Mayo de 2013

VISTO:

El Informe N° 062-2013/GRP-407000-407300, de fecha 03 de Mayo de 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el cual solicita la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 418.00 (Cuatrocientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de FRANZ ELISEO RIVERA CORDOVA, para cumplir con el pago del derecho de trámite de oposición a los Petitorios Mineros MEDIODIA 21 con Código N° 010110112 y MEDIODIA 31 con Código N° 010218912; el proveído inserto de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, la Unidad Ejecutora se opuso al otorgamiento de los Petitorios Mineros MEDIODIA 21 con Código N° 010110112 y MEDIODIA 31 con Código N° 010218912, sin embargo, el INGEMMET notificó que no se ha presentado un requisito de procedibilidad como es el pago del derecho de trámite ascendente a S/. 209.00 (Doscientos nueve y 00/100 Nuevos Soles), por cada petitorio minero, concediéndonos 10 días hábiles para presentar los recibos originales;

Que, el Decreto Supremo N° 041-2012-EM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de Octubre de 2012, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de Instituto Geológico Minero y Metalúrgico -TUPA INGEMMET, específicamente en el Procedimiento Administrativo N° 09, establece como Tasa para el Inicio del procedimiento de OPOSICIÓN el pago previo de S/. 209.00 (Doscientos nueve y 00/100 Nuevos Soles), suma que será abonada en la cuenta Corriente a cargo del Banco de la Nación N° 0000-282707 (INGEMMET);

Que, con el documento de "VISTOS", la Gerencia de Asesoría Legal solicita a la Gerencia General la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 418.00 (Cuatrocientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de FRANZ ELISEO RIVERA CORDOVA, para cumplir con el pago del derecho de trámite de oposición a los Petitorios Mineros MEDIODIA 21 con Código N° 010110112 y MEDIODIA 31 con Código N° 010218912;

Que, la respectiva Certificación Presupuestal para el Encargo Interno solicitado, fue oportunamente otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 063-2013/GRP-407000-407400;

Que, con proveído inserto, la Gerencia General, autoriza el giro de un Encargo Interno a nombre de FRANZ ELISEO RIVERA CORDOVA, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley;

Que, el Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el giro del monto de S/. 418.00 (Cuatrocientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles), a nombre de FRANZ ELISEO RIVERA CORDOVA, identificada con DNI N° 41536624, a fin de cumplir con el pago del derecho de trámite de oposición a los Petitorios Mineros MEDIODIA 21 con Código N° 010110112 y MEDIODIA 31 con Código N° 010218912, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 039-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 06 de Mayo de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL. META	0006	:	ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	025	:	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	0050	:	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
FTE. FINANCIAMIENTO	2.09	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENÉRICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.499	:	OTROS GASTOS
TOTAL		:	S/. 418.00

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución al Sr. Franz Eliseo Rivera Córdova, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACIÓN E
HIDROENERGÉTICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

